Expediente: **62/13-I3**
Carátula: **GUZMAN DOMINGO BENITO C/ DISTRIBUIDORA TUCUMANA DE AZUCARES S.A.S/COBRO DE PESOS S/ INCIDENTE DE EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA DEL TRABAJO SALA II C.J.C.**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/04/2024 - 04:59**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GUZMAN DOMINGO BENITO, -ACTOR.-
20265708766 - GUZMAN, DOMINGO BENITO-ACTOR
27170525243 - BIOENERGIA LA CORONA S.A., -DEMANDADA
27170525243 - DISTRUBUIDORA TUCUMANA DE AZUCARES S.A., -DEMANDADO
27170525243 - SUCROALCHOLERA DEL SUR S.A., -DEMANDADA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara del Trabajo Sala II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 62/13-I3

H20912557889

JUICIO: GUZMAN DOMINGO BENITO c/ DISTRIBUIDORA TUCUMANA DE AZUCARES S.A.S/COBRO DE PESOS s/ INCIDENTE DE EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD - EXPTE. N° 62/13-I3

CONCEPCION, 22 de abril de 2024.-

Compulsadas las presentes actuaciones se advierte que el incidente, remitido en formato digital, no se encuentra completamente digitalizado. Atento a ello, y en razón de uqe no resulta posible la compulsa de la totalidad de las actuaciones corresponde y así lo dispongo, se remitan los autos a la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1 de este Centro Judicial Concepción a los fines de que procedan a digitalizar el expte. físico del presente incidente.

Por otra parte, y atento a la cuestión traída a estudio, sirva remitir a la vista los autos principales del título.

Una vez cumplidos los recaudos ut-supra indicados, estarán en condiciones las presentes actuaciones para ser tratadas por esta Excma. Cámara del Trabajo a los fines de su conocimiento y resolución.- JCGP

Actuación firmada en fecha 22/04/2024

Certificado digital:
CN=STORDEUR Pedro Patricio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235184061

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.